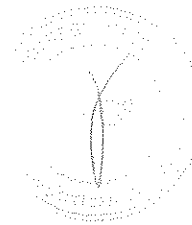


Belén, 04 JUNIO DEL 2013



Visto, el Oficio N° 2189-2013-GRL-GRPPAT-SGRP, de fecha 25 de abril de 2013, remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, sobre el apoyo social con un (01) pasaje aéreo en la ruta Iquitos – Lima – Iquitos y bolsa de viaje, solicitado por la señora Carmen Rosa Ahuanari Macedo, por la suma de S/. 3,575.00 (Tres Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles); sin incluir IGV, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2011-SO-GRL, adoptado en sesión de fecha 14 de enero de 2011, que modifica el artículo Primero del Acuerdo de Consejo N° 009-2009-SO-GRL, de fecha 13 de febrero de 2009, se acordó autorizar al Presidente del Gobierno Regional de Loreto para que apruebe las solicitudes de apoyo social económico de personas naturales o jurídicas, siempre y cuando se encuentre debidamente comprobado y acreditado el estado de necesidad o indigencia, así como, la importancia y relevancia social, cultural y deportiva en todas las Provincias de la Región Loreto, de acuerdo y conforme a ley, hasta por 30 Unidades Impositivas Tributarias, la misma que deberá informar en forma inmediata al Consejo Regional; normas concordantes con la Directiva General N° 08-2010-GRL-GGR/OEDIL – "Normas para el otorgamiento y determinación de los límites presupuestarios para el apoyo económico por asistencia social en el Gobierno Regional de Loreto", y ratificado por el Acuerdo de Consejo Regional N° 011-2013-SO-GRL, de fecha 15 de enero de 2013;



Que, mediante escrito de fecha 11 de marzo de 2013, la señora Carmen Rosa Ahuanari Macedo, manifiesta que tiene a su menor hijo Christian Bryan Lozano Ahuanari de 03 años de edad, con diagnóstico de Parálisis Cerebral, el cual requiere terapia continua, y encontrándose en condición de extrema pobreza sin los recursos económicos suficientes, recurre al Presidente del Gobierno Regional, para solicitarle apoyo social económico para solventar gastos de traslado al Instituto Nacional del Niño de la ciudad de Lima en donde se realizara la terapia, medicina y estadía;



Que, mediante Oficio N° 1003-2013-GRL-GGR-GRDS, de fecha 10 de abril de 2013, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en mérito al Oficio N° 112-2013-GRL-GGR-GRDS-SGPS, de fecha 08 de abril de 2013, adjunta el Informe Social N° 029-2013-GRL-GGR-GRDS-SGPS/LRL, de fecha 05 de abril de 2013, documento que emite opinión favorable con un (01) pasaje aéreo en la ruta Iquitos – Lima – Iquitos y bolsa de viaje por la suma de S/. 3,000.00 Nuevos Soles, en atención del requerimiento solicitado por la señora Carmen Rosa Ahuanari Macedo;



Que, con Oficio N° 3485-2013-GRL-ORA/OEL, de fecha 16 de abril de 2013, la Oficina Ejecutiva de Logística, alcanza a la Oficina Regional de Administración, el valor referencial del apoyo con un (01) pasaje aéreo en la ruta Iquitos – Lima – Iquitos y bolsa de viaje, solicitado por la señora Carmen Rosa Ahuanari Macedo, cuyo costo total asciende a la suma de S/. 3,575.00 Nuevos Soles (Tres Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), sin incluir IGV;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de acuerdo a los lineamientos que establece la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, otorga certificación presupuestal hasta por el monto de S/. 3,575.00 Nuevos Soles, para atender el requerimiento,

Que, estando al Informe Legal N° 651-2013-GRL-ORAJ; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 338 -2013-GRL-P

Belén, 04 JUNIO DEL 2013

Que, en uso a las atribuciones conferidas por nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero del 2010;

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el apoyo social económico solicitado por la señora Carmen Rosa Ahuanari Macedo, para solventar gastos de traslado al Instituto Nacional del Niño de la ciudad de Lima en donde se realizara la terapia de su menor hijo, medicina y estadía, por la suma de **S/3,575.00 (Tres Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles)**; in incluir IGV, encargando a la Oficina Regional de Administración, a que proceda con la entrega del apoyo, bajo cargo y responsabilidad, debiendo exigir al solicitante rendición de cuenta documentada del recurso otorgado, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la Estructura Funcional Programática siguiente:

Correl.	: 0067
Unidad Ejecutora	: 001 Sede Loreto.
Programa	: 9001 Acciones Centrales.
Producto	: 3999999 Sin Producto.
Actividad	: 5000002 Conducción y Orientación Superior.
Función	: 23 Protección Social.
División Funcional	: 006 Gestión.
Grupo Funcional	: 0007 Dirección y Supervisión Superior.
Meta	: 00003 Apoyo Comunitario y Organizaciones Sociales.
Importe	: S/. 3,575.00 Nuevos Soles.
G.G.G.	: 2.2.2 3.99.99 Otros Bienes de Asistencia Social S/. 3,000.00
	: 2.3.2 1.2.1 Pasajes y gastos de transportes S/. 575.00
Fte. Fto.	: 5 Recursos Determinados.
Rubro	: 18 Canon y Sobre canon Petrolero.

ARTÍCULO 3º.- Informar al Consejo Regional sobre el apoyo económico solicitado por la señora Carmen Rosa Ahuanari Macedo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

LIC. YVANE VÁSQUEZ VALERA
PRESIDENTE